



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2264 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 11 SEP 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 97816-2017, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 068-2017-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, de fecha 04 de julio del 2017, expedida por la Administración Local de Agua Jequetepeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, el numeral 56.2) del artículo 56°, de la precitada Ley, establece que pueden solicitar la modificación, suspensión o extinción de la licencia de uso de agua, los titulares de la misma;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 068-2017-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, la Administración Local de Agua Jequetepeque, resolvió declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0129-2005-MA-ATDR-J, a favor de Fernández Merino Hugo Antonio y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Edith Roxana Pérez León, para el predio con código catastral 01215 con área bajo riego de 6,00 ha y volumen anual de 86 900,5070 m³/año ubicado en el distrito y provincia de Chepen y departamento de La Libertad;

Que, mediante notificación N° 080-2017-ANA-AAA.V-JZ/ALA-J, se comunica al administrado que corresponde completar los datos del derecho otorgado de acuerdo a la resolución que aprueba el estudio "Actualización de la Propuesta de Asignación de Agua en Bloques para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Jequetepeque";

Que, con Informe Técnico N° 131-2017-ANA-AAA.JZ-SDARH/DDPR, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos indica que:

- La Resolución Administrativa N° 068-2017-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, ha sido otorgada en el marco del D.S. N° 022-2016-MINAGRI, la ALA realizara de oficio el procedimiento en coordinación con el titular del actual derecho para completar los datos.
- Corresponde actualizar los datos del derecho que se indica en la Resolución Administrativa N° 068-2017-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, en función a los estudios de conformación de bloques de riego y asignación de agua a los mismos en el ámbito del Valle Jequetepeque aprobadas mediante resoluciones administrativas, asimismo faltan completar datos en el derecho otorgado como volumen mensual, nombre de bloque de riego, entre otros.

Que, revisado de oficio la Resolución Administrativa N° 068-2017-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que dicho derecho se otorgó en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Jequetepeque y la Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALA.J; bajo este contexto el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2264 -2017-ANA-AAA-JZ-V

la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua y estando a lo informado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 068-2017 ANA-AAA-JZ-ALAJ, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Edith Roxana Pérez León, para el predio con código catastral 01215 con un área bajo riego de 6,00 ha., proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Talambo Zaña, L01 TP4, L02 Zorro, L03 Castañeda, predio ubicado en el Bloque de Riego “TP4”, con código PJET 1201-B43 en el ámbito de la Comisión de Usuarios Talambo, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Chepen y departamento Libertad, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17 SUR)		Superficie Bajo Riego (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA (m³)
				ESTE	NORTE		
Pérez León Edith Roxana	43024649	Talambo	01215	673 585	9 204 680	6,00	125 307

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	VOLUMEN MENSUAL EN m³												TOTAL
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
01215	5 844	8 370	5 844	13 917	19 664	16 295	13 075	14 265	10 599	5 894	5 200	6 340	125 307

ARTICULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 068-2017 ANA-AAA-JZ-ALAJ, en todo aquello en lo que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Edith Roxana Pérez León, Comisión de Usuarios Talambo, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Jequetepeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR